



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 468-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 17 de junio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 04723-2019 de fecha 30/05/19, presentado por don ANDRES ORE CARDENAS, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicada en la Av. Mariscal Benavides N° 276, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de tramite N° 04723-2019
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de DNI
- Copia del Plano de Ubicación y Localización U-01.
- Copia de la Compra Venta.
- Copia del Título de Propiedad Partida N° 21151611.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 357-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 17 de junio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. N° 04723-2019 por don ANDRES ORE CARDENAS y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°019-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 17 de junio del 2019, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 276, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

N° 019-2019-SGOP-GODUR-MPC

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la av. Mariscal Benavides N°276, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2,007; El D.S N° 024-2,008-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 27 de setiembre del 2,008 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 25 de Mayo del 2013 que aprueba el plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente Cañete, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación	:	CV. (COMERCIO VECINAL).
Usos Permisibles y Compatibles	:	RDM- RDB.
Densidad Neta	:	Unifamiliar : 250 Hab./Ha
		Bifamiliar : 250-500 Hab./Ha.
		Multifamiliar : 240-300 Ha/Ha
Área de Lote Normativo	:	Unifamiliar : 90.00 m2
		Bifamiliar : 160.00 m2
		Multifamiliar : 240.00 m2

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Frente Mínimo	:	Unifamiliar : 6.00 ml
		Bifamiliar : 8.00-10.00 ml
		Multifamiliar : 8.00 ml
Coefficiente de Edificación	:	Unifamiliar : 2.1
		Bifamiliar : 2.1
		Multifamiliar : 2.1
Area Libre Mínima	:	Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar 30%
Altura máxima permisible	:	03 pisos
		Bifamiliar : 02 pisos; 03 pisos; 04 pisos (con frente a parques y Av. Con ancho mayor a 20.00 metros).
		Multifamiliar: 03 Pisos; 04 pisos (con frente a parques y Av. Con ancho mayor a 20.00 metros).
Retiro Frontal	:	3.00 ml (de lote habilitado)
Índices de espacios de estacionamiento	:	Unifamiliar : No exigible
		Bifamiliar : 01 por cada 02 vivienda
		Multifamiliar : 01 por cada 02 viviendas
Otros Particulares	:	Otros: Según RNE.
Vigencia	:	36 Meses
Nota	:	En las edificaciones que no tengan retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño – RNE.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad. El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

ORE CARDENAS, ANDRES

Emitido como parte del Exp. N° 4723-19 de fecha 30/05/19.

San Vicente de Cañete, 17 de Junio del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Cañete, Ciudad del Arte Negro Nacional”

ING. DANTE JAVIER YAYA CRUMPAL
SUB GERENTE DE VEREDAS DEL Arte Negro Nacional”